

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 3510/3 (ME)-2009

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 10/11/2009

BO (Tucumán): 13/11/2009

Artículo 2°.- Dispónese una bonificación del cinco por ciento (5%) en el Impuesto a los Automotores y Rodados para el período fiscal 2010, en cada cuota o saldo que corresponda ingresar, para todos aquellos contribuyentes que opten por abonar el citado gravamen mediante cesión de haberes instrumentada por la Autoridad de Aplicación a través del sistema de débito automático en cuenta sueldo.-

Artículo 4°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: José Jorge Alperovich

NORMA COMPLEMENTARIA:

- RESOLUCIÓN GENERAL N° 186/2009 [Ver Norma](#)